

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

3696

000010

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ZEREGA C.A.;

QUE los señores ingenieros Luis Barniol Zerega y Adolfo Barniol Zerega, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Gutierrez Vera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 87-3835-IA del 14 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1080 del 11 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ZEREGA C.A. por UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en DOSCIENTAS CUARENTA acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la

03696

INMOBILIARIA ZEREGA C.A.

000014

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO -TERCERO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

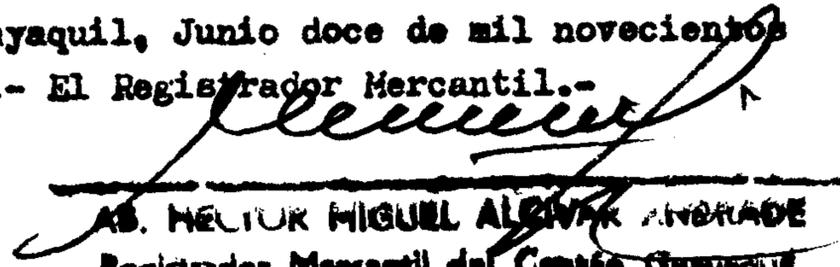
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

116 JUN 1989


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/AIdeD/eac
DL/AIdeD
exp. # 4733-68

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.979 a 22.980, Número 6.481 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.174 del Repertorio.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

00000

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 518 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCHARRA ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]